

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid .....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses..	— 24
Ultramar .....	Por tres meses..	— 36
Extranjero .....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

**Convenio telegráfico entre España y Rumania aprobado por Real decreto de 1.º de Diciembre de 1896.**

Los que suscriben:

El Sr. Duque de Ripalda, Marqués de Lema, Director general de Correos y Telégrafos de España por una parte, y el Sr. D. Constantino Chiru, Director general de Correos y Telégrafos de Rumania por la otra, debidamente autorizados por sus Gobiernos respectivos, y en nombre de su Administración, han convenido lo que sigue, con objeto de facilitar y simplificar el servicio telegráfico entre los dos países.

ARTÍCULO I

La tasa telegráfica terminal dirigida á España se fija en 8 céntimos, y la tasa telegráfica terminal dirigida á Rumania se fija en 6 céntimos por palabra para el cambio de correspondencia entre Rumania y España y viceversa.

ARTÍCULO II

Todas las otras disposiciones relativas al cambio de correspondencia serán aplicadas con arreglo al reglamento telegráfico internacional.

ARTÍCULO III

El presente Convenio se pondrá en vigor á más tardar á los tres meses de su aprobación por los Gobiernos de las Partes contratantes.

Será válido por un tiempo indeterminado, y regirá hasta seis meses después de la data en que una de las Partes contratantes manifieste su deseo de hacer cesar sus efectos.

Dado en Budapest el 20 de Julio de 1896.

El Director general de Correos y Telégrafos de Rumania, firmado: CHIRU.

El Director general de Correos y Telégrafos de España, firmado: DUQUE DE RIPALDA, MARQUÉS DE LEMA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que la Audiencia de Almería elevó, con arreglo al art. 2.º del Código penal, en solicitud de que la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena que había impuesto á Francisco Pleguezuelo Tenorio en

causa sobre falsedad, le sea conmutada por la de ocho años y un día de presidio mayor:

Considerando que la pena resultó excesiva con relación al delito cometido y al escaso alcance y daño que produjo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Francisco Pleguezuelo Tenorio la pena que se le impuso en esta causa por la de ocho años y un día de presidio mayor.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Ignacio Vidal Peleteiro en solicitud de que se le indulte de las penas de 1.200 pesetas de multa y ocho años de inhabilitación especial para el cargo de Registrador de la propiedad que la Audiencia de Málaga le impuso en causa sobre exacciones ilegales:

Considerando que el solicitante lleva cumplida más de la tercera parte de la pena de inhabilitación, y que obtuvo en su carrera dos declaraciones de méritos, bastando sin duda el efecto moral de la sentencia para correctivo de su culpa:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á D. Ignacio Vidal Peleteiro del resto de la pena de inhabilitación que en esta causa le fué impuesta.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de fecha 25 de Febrero último, resolutoria del expediente núm. 1.133,95 instruido en esa Dirección general, en la que, además del asunto concreto á que se refiere, se dispone que tenga carácter de generalidad el precepto de que no se proceda á la distribución de multas entre partícipes, en tanto no se hallen sustanciados los recursos que puedan interponerse por los interesados:

Considerando que siendo recurribles en vía contencioso administrativa las resoluciones dictadas por la Administración, si bien éstas son ejecutivas, como se

dispone en el art. 9.º de la ley de 24 de Junio de 1885, en la Real orden de 8 de Enero de 1891, y en el art. 103 del reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, pueden no causar estado definitivo:

Considerando que no existiendo verdadera firmeza en las resoluciones administrativas mientras pueda entablarse recurso contencioso, y en caso de interponerse hasta que recaiga sentencia absolutoria para la Administración, podrían lesionarse los intereses del Tesoro desde el momento en que habiéndose hecho entrega de las multas á los aprehensores fuera revocada la resolución;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien disponer, con carácter general, que no se distribuya el importe de multas á que tengan derecho los aprehensores ó descubridores, hasta que hayan transcurrido los tres meses hábiles para interponer el recurso contencioso, sin haber tenido efecto. ó en caso de interponerse, hasta que por el mismo Tribunal se dicte sentencia confirmatoria de la resolución recaída en el expediente administrativo de que se trate.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Listas de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Aoz, Tordesillas, Cáceres, Santo Domingo de la Calzada, Morella, Lerma, Verin, Ponferrada, Madrid, Gaucin, Barco de Avila, Cuenca, Roa, Hinojosa del Duque y Aliaga.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ

- D. Jesús María Casas Ruiz.
- Juan Gay Fernández.
- José Martínez Alvarez.
- Francisco Suárez Fernández.
- Ricardo Molinero.
- Esteban Ruiz Lao.
- Bernardo Costilla González.
- José Celomer Pico.
- Ildefonso Antonio Artiz.
- Joaquín Camilleri Climent.
- Joaquín Gil y García.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Manuel Rico Pimentel.
- Alfonso María Orti Peralta.
- José Marí Beltrán Benedicto.
- Julián Muro Chapullé.
- Blas López Mazón.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORDESILLAS

- D. Víctor Fuentes del Río.
- Alfredo González Pitt.
- Luis Navarro.
- Jesús María Casas.
- Juan Gay Fernández.
- José Martínez Alvarez.
- Luis Ruiz Alonso.
- Santiago Baglieto Leante.
- Ricardo Molinero García.

D. Francisco Castro Pérez.  
Esteban Ruiz Lao.  
Bernardo Costilla González.  
Amalio Díaz Laspra.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Manuel Rico Pimentel.  
Manuel Castro.  
José María Beltrán Benedicto.  
Blas López Mazón.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CÁCERES

D. Antonio Sánchez González.  
Victor Fuentes del Río.  
Luis Navarro.  
Jesús M. Casas Ruiz.  
Juan Gay y Fernández.  
Andrés Garmendia.  
José Martínez Alvarez.  
Luis Ruiz Alonso.  
Santiago Baglietto Leante.  
José Figueiras Montero.  
Francisco Castro Pérez.  
Esteban Ruiz Lao.  
Vicente de la Plaza Salazar.  
Bernardo Costilla González.  
Amalio Díaz Laspra.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
José M. Beltrán Benedicto.  
Blas López Mazón.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Juan José Arauz López.  
Ignacio Pereira Romero.  
Juan García Valdecasas.  
Esteban Espinosa Escobar.  
José Afán de Rivera.  
Bartolomé Flores Benzal.  
Vicente de la Plaza Salazar.  
Andrés Enciso de las Heras.  
Francisco de la Torre García.  
Veremundo Bellod Ocaña.  
Aniceto Pérez Alonso.  
Antonio Basells Brú.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
Juan José Manso Rozas.  
Joaquín Camilleri Climent.  
José Marco Hidalgo.  
Jenaro Cavestany y González.  
José del Moral y Martínez.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Miguel Rato Fraile.  
Rafael Insa Sagristán.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MORELLA

D. Juan José Arauz López.  
Ignacio Pereira Romero.  
Juan García Valdecasas.  
Esteban Espinosa Escobar.  
José Afán de Rivera.  
Bartolomé Flores.  
Andrés Enciso de las Heras.  
Francisco de la Torre García.  
Veremundo Bellod Ocaña.  
Aniceto Pérez Alonso.  
Antonio Basells Brú.  
Eduardo Pesqueira.  
Manuel Alvarez Martínez.  
Joaquín Camilleri Climent.  
José Marco Hidalgo.  
Francisco Castro Pérez.  
Jenaro Cavestany y González.  
José del Moral y Martínez.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Miguel Rato Fraile.  
Rafael Insa Sagristán.  
Rudesindo Enriquez.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA

D. Juan José Arauz López.  
Ignacio Pereira.  
Juan García Valdecasas.  
Esteban Espinosa Escobar.  
José Afán de Rivera.  
Bartolomé Flores Benzal.  
Francisco Castro Pérez.  
Vicente de la Plaza Salazar.  
Andrés Enciso de las Heras.  
Francisco de la Torre García.  
Veremundo Bellod Ocaña.  
Aniceto Pérez Alonso.  
Antonio Basells Brú.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
Juan José Manso Rozas.  
Joaquín Camilleri Climent.  
José Marco Hidalgo.  
Jenaro Cavestany y González.  
José del Moral y Martínez.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Miguel Rato Fraile.  
Rafael Insa Sagristán.  
Rudesindo Enriquez.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERÍN

D. Juan José Arauz López.  
Ignacio Pereira Romero.  
Juan García Valdecasas.  
José Afán de Rivera.  
Bartolomé Flores Benzal.  
Andrés Enciso de las Heras.  
Francisco Castro Pérez.  
Francisco de la Torre García.  
Veremundo Bellod Ocaña.  
Antonio Basells Brú.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
Juan José Ruiz Caparros.  
Joaquín Camilleri Climent.  
José Marco Hidalgo.

D. José del Moral y Martínez.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Miguel Rato Fraile.  
Rafael Insa Sagristán.  
Rudesindo Enriquez.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA

D. Juan José Arauz López.  
Ignacio Pereira Romero.  
Juan García Valdecasas.  
Marcial Carballido Bugallal.  
Dalmiro Bálgora Suárez.  
Francisco Castro Pérez.  
José Afán de Rivera.  
Bartolomé Flores Benzal.  
Vicente Navarro.  
Ubaldo Gigosos Marcos.  
Vicente de la Plaza Salazar.  
Andrés Enciso de las Heras.  
Francisco de la Torre García.  
Federico Rabadán Arjona.  
Antonio Basells Brú.  
Juan José Ruiz Caparros.  
Ramón García Valdecasas.  
Joaquín Camilleri Climent.  
José Marco Hidalgo.  
Jenaro Cavestany y González.  
Domingo Guillén Cuesta.  
Pedro Ivars Pastor.  
José del Moral y Martínez.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Rafael Insa Sagristán.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS

D. Juan José Arauz López.  
Ignacio Pereira Romero.  
José P. Moragas Saiz.  
Joaquín D. Sánchez Montero.  
Juan García Valdecasas.  
Marcial Carballido Bugallal.  
José Afán de Rivera Jiménez.  
Bartolomé Flores Benzal.  
Vicente Navarro Hernández.  
Peregrín Linares Vendrell.  
Andrés Enciso de las Heras.  
Francisco de la Torre y García.  
José Estruch Cháfer.  
Antonio Basells Brú.  
Juan José Ruiz Caparros.  
Ramón García Valdecasas.  
Joaquín Camilleri Climent.  
José Marco Hidalgo.  
Jenaro Cavestany y González.  
Domingo Guillén Cuesta.  
Pedro Ivars Pastor.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Rafael Insa Sagristán.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GAUCÍN

D. Juan García Valdecasas.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL BARCO DE AVILA

D. Bartolomé Flores Benzal.  
Basilio Agundez Blanco.  
José Marco.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

D. Bartolomé Flores Benzal.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROA

D. Basilio Agundez Blanco.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HINOJOSA DEL DUQUE

Sin aspirantes.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALIAGA

Sin aspirantes.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 73—1.º DE MAYO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## España.

## Desaparición de la boya del bajo Bondaya y su reposición.

Núm. 500, 1897.—El día 4 del corriente fué arrancada de su emplazamiento por el fuerte temporal, la boya modelo C, que marcaba el bajo Bondaya, en la ría de Vigo, cuyo bajo será avalizado provisionalmente con un bocoy pintado de color rojo, tan pronto el estado de la mar permita colocarlo

Carta núm. 198 de la sección II.

## Francia.

## Desaparición de la boya de Flamberge, en la entrada de la dársena de Arcachón.

(Avis aux Navigateurs, núm. 69/452. París, 7 Abril 1897.)

Núm. 501, 1897.—La boya cónica llamada de Flamberge, fondeada en la pasa exterior de la dársena de Arcachón, pintada de rojo y mira cónica, ha sido llevada por la mar.

Será puesta en su lugar tan pronto lo permita el estado de la mar.

Situación aproximada: 44° 34' 47" N. por 4° 55' 6" E.

Carta núm. 136 A de la sección II.

## Cambio de la boya S. de Richard y de las boyas con luz de By y de San Christoly, en la Gironde.

(Avis aux Navigateurs, núm. 69/453. París, 7 Abril 1897.)

Núm. 502, 1897.—La boya cónica-esferoidal Sur de Richard, pintada de rojo y con mira cónica, y las boyas luminosas de By y de San Christoly, la una pintada de rojo con luz blanca y la otra pintada de negro con luz roja, han sido cambiadas por razón de las modificaciones que han sobrevenido en el fondo de la pasa interior del Médoc.

Situaciones aproximadas de las tres boyas: boya S. de Richard, 45° 24' 34" N. por 5° 20' 11" E.; boya luminosa de By, 45° 23' 40" N. por 5° 21' 24" E.; boya luminosa de Saint-Christoly, 45° 31' N. por 5° 22' 23" E.

Carta núm. 150 a de la sección II.

Cuaderno de faros núm. 2, páginas 54 y 55.

## Costa Oeste.

## Destrucción de la torrecilla del Grand-Sécé, en la entrada de la bahía de Bourgneuf.

(Avis aux Navigateurs, núm. 69/451. París, 7 Abril 1897.)

Núm. 503, 1897.—La torrecilla del Grand-Sécé, pintada con fajas blancas y rojas, con mira formada por dos conos opuestos por el vértice, ha sido destruída por el mar.

Situación aproximada: 47° 3' 26" N. por 3° 52' 33" E.

Carta núm. 150 a de la sección II.

## Holanda.

## Avalizamiento del nuevo canal entre Keeten y la pasa de Brabant (Escalda oriental).

(Bericht aan Zeevarenden, números 57/404 y 405. La Haya, 1897.)

Núm. 504, 1897.—Ha sido suprimido el avalizamiento del pequeño canal de botes de vapor entre Keeten y la pasa de Brabant.

Un nuevo canal, llamado Witte tonnenvisje, ha sido avalizado entre Keeten y la pasa de Brabant, como sigue:

- 1.º Una boya cónica, núm. 1, fondeada en 4,2 de agua, 51° 36' 8" N. por 10° 10' 20" E.
- 2.º Una boya cónica, núm. 2, fondeada en 3,8 de agua, 51° 35' 59" N. por 10° 10' 16" E.
- 3.º Una boya cónica, núm. 3, fondeada en 2,3 de agua, 51° 35' 45" N. por 10° 10' 12" E.
- 4.º Una boya esférica, negra, núm. 4, fondeada en 4,2 de agua, 51° 35' 29" N. por 10° 10' 3" E.
- 5.º Una boya plana, núm. 3, fondeada en 3,3 de agua, 51° 35' 45" N. por 10° 10' 24" E.
- 6.º Una boya plana, núm. 4, fondeada en 3,3 de agua, 51° 35' 45" N. por 10° 10' 21" E.
- 7.º Una boya chata, núm. 5, fondeada en 3,8 de agua, 51° 35' 29" N. por 10° 10' 14" E.

Carta núm. 44 de la sección II.

## Inglaterra (Costa W.)

## Luces y señal de niebla en la nueva escollera de la entrada del Prince's Dock, en Liverpool.

(Notice to Mariners, núm. 173. Londres, 1897.)

Núm. 505, 1897.—Han sido encendidas tres luces en triángulo, dos blancas y una verde superior, en la extremidad exterior de la nueva escollera del Prince, en Liverpool.

Además, á partir del 1.º de Mayo de 1897, la señal de neblina establecida en la extremidad N. del desembarcadero, será suprimida. Una campana de neblina será colocada en la extremidad de la nueva escollera del Prince. En los tiempos cerrados ó brumosos, cada 10" tocará dos campanadas sucesivas.

Situación aproximada de las luces: 53° 24' 35" N. por 3° 12' 13" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 108.

Carta núm. 720 de la sección II.

## MAR DEL NORTE

## Alemania.

## Reemplazo de la boya Legde (Jade), llevada por la mar.

(Nachrichten für Seefahrer, núm 10/668 y 14/994. Berlín, 1897.)

Núm. 506, 1897.—La boya Legde, llevada por la mar, ha sido reemplazada por otra de huso, pintada á fajas horizontales negras y rojas; tiene como mira una banderola negra, en la cual tiene pintado de blanco el nombre Legde.

Situación aproximada: 53° 44' 40" N. por 13° 19' 48" E.

Carta núm. 782 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## GRUPO 74.—2 DE MAYO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

Núm. 507, 1897.—En las proximidades del puerto de Gijón y en el bajo *Piedra de Vendabal*, el vapor *Teresa*, de 74<sup>m</sup>, 50 de eslora, ha naufragado. Este buque conserva dos palos y la chimenea. Aun en pleamar de aguas vivas, descubre parte de su obra muerta; está escorado sobre estribor y tiene la proa al N.  $\frac{1}{4}$  N. W. verdadero.

Carta núm. 13 A de la sección II.

Francia (costa Oeste).

Supresión de valizas en los puertos de Château y de Saint-Trojean (isla de Oleron).

(Avis aux Navigateurs, núm. 70/459. Paris, 9 Abril 1897.)

Núm. 508, 1897.—Han suprimido la más central de las tres valizas de madera, pintadas de encarnado, con miras cónicas, que señalaban el placer de los lastres del puerto de Château; y la más central de las tres valizas de madera, pintadas de encarnado, que señalaban el sitio de los desastres del puerto de Saint-Trojean.

Situaciones aproximadas: valiza central de los lastres del puerto de Château, 45° 52' 14" N. por 5° 01' 07" E.; valiza central del desastre del puerto de Saint-Trojean, 45° 50' 27" N. por 5° 00' 12" E.

Carta núm. 150 a de la sección II.

Costa Norte.

Desaparición accidental de la boya núm. 3 del gran banco de Ont Ruytingen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 70/457. Paris, 9 Abril 1897.)

Núm. 509, 1897.—La boya cónico-esferoidal núm. 3, pintada de negro, con mira cilíndrica, y fondeada N. E. del gran banco de Ont Ruytingen, ha sido abordada y echada á pique. Será reemplazada cuando el estado de la mar lo permita. Situación aproximada: 51° 12' 10" N. por 8° 21' 54" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

Mancha.

Restablecimiento de las boyas del placer de Minquiers.

Núm. 510, 1897.—La boya luminosa del N. W. del placer Minquiers, cuya extinción había sido anunciada, ha vuelto á ser encendida, y la boya de huso intermediaria núm. 2, cuya desaparición fué anunciada, ha sido repuesta en su lugar. La más alta de las dos boyas luminosas, fondeadas en la parte S. W. del placer de Minquiers, que ha sido cambiada accidentalmente, será vuelta á colocar en su sitio en cuanto las circunstancias lo permitan.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 126.

Carta núm. 207 de la sección II.

Africa.

Islas Canarias.—Derelicto al Norte.

Núm. 511, 1897.—Según aviso del Comandante del transporte chileno *Angamos*, encontró abandonado el casco de la goleta *Leyno de Farsum*, en latitud 30° N. y longitud 9° W.

Carta núm. 234 de la sección IV.

Senegambia.

Extensión del fondo de 5 metros al E. de la escollera de Dakar.

(Avis aux Navigateurs, núm. 70/460. Paris, 9 Abril 1897.)

Núm. 512, 1897.—La fragata *Melpomène* ha obtenido sondas de 3<sup>m</sup>, 3<sup>m</sup>, 5, á 60<sup>m</sup> al S. de los restos de buque que las cartas indican, á 370<sup>m</sup> al S. 12° E. de la luz verde de la gran escollera de Dakar. La línea de los fondos de 5<sup>m</sup> se extiende á cerca de un cable al E. del arranque de la escollera.

Carta núm. 534 de la sección IV.

MAR DE LAS ANILLAS

Venezuela.

Instrucciones sobre la embocadura del Orinoco.

(Notice to Mariners, núm. 12/257. Washington, 1897.)

Núm. 513, 1897.—Según aviso publicado por el Gobierno de Venezuela, el antiguo faro flotante á la entrada del Orinoco, que sirve de pontón para los pilotos, está ahora fondeado en 6<sup>m</sup>, 1 de agua, cerca de 4 millas al N. W. de la punta Barima á aproximadamente en latitud 8° 42' N., y 54° 12' W. de longitud.

La más pequeña profundidad en la barra de la pasa de Boca Grande, entre los bancos Cangrejo y Sabaneta, es durante todo el año de 4<sup>m</sup>, 5 en bajamar, y de 5<sup>m</sup>, 5 en alta mar. En las sondas hechas por los pilotos en este río, en las más bajas mareas han acusado en los diferentes pasos los fondos siguientes: en la pasa Yaya, 4<sup>m</sup>, 3; en la de Mucata, 4<sup>m</sup>, 6; en la de Palo Salo, 4<sup>m</sup>, 5; en la de Mamo, 5<sup>m</sup>, y en la Panapana, 4<sup>m</sup>, 1.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 4.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia (Costa E.).

Disminución de los fondos en el canal del N. á la entrada de Port Curtis.

(Notice to Mariners, núm. 166. Londres, 1897.)

Núm. 514, 1897.—Ha dado aviso el Gobierno de Queensland que en el canal del Norte, á la entrada de Port Curtis, entre el cabo Gatcombe y la boya de unión situada al S. de ese cabo, no queda más que 2<sup>m</sup>, 4 de agua cerca de las bajas mareas de las aguas vivas.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFÓN GENERAL DE EMPLEADOS DE LA HACIENDA PÚBLICA

formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 31 de Diciembre de 1896.

SECCION ADMINISTRATIVA

Adición al Escalafón de Oficiales de primera, segunda y tercera clase, publicado en la "Gaceta" de 6 del actual.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Año.			
<b>Oficiales de primera clase</b>											
CON 3.500 PESETAS ANUALES											
D. Antonio Calvo y Caballero.....	Córdoba.....	63	5	23	16	15	1880	Diciembre..	»	»	»
D. Baldomero Sobrini y Argullós.....	Navarra.....	29	10	1	6	7	1890	Noviembre..	»	»	»
<b>Oficiales de segunda clase</b>											
CON 3.000 PESETAS ANUALES											
D. Rafael González Gascón.....	Madrid.....	42	4	10	22	16	1874	Julio.....	»	»	»
D. Agustín Retortillo y de León.....	Madrid.....	30	3	21	9	27	1887	Enero.....	»	»	»
D. Federico Anel y Antía.....	Guipúzcoa.....	25	4	4	1	18	1895	Agosto.....	»	»	»
<b>Oficiales de tercera clase</b>											
CON 2.500 PESETAS ANUALES											
D. Bartolomé del Cerro Llorente.....	Córdoba.....	34	6	9	15	»	1885	Abril.....	»	»	»
D. Miguel Morayta y Serrano.....	Madrid.....	24	4	»	1	8	1895	Marzo.....	»	»	»

Número de orden en la clase....

22 d.º 44 id.

26 d.º 67 id. 89 id.

78 d.º 125 id.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Antonio Vereda y Almagro, vecino de Bilbao, para rifar, con carácter particular, un cuadro al óleo representando la imagen de Nuestra Señora del Carmen, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á cumplir las demás formalidades vigentes en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid 5 de Mayo de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

El día 18 de Junio próximo, á la una y media de la tarde, se celebrará en el local de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de 2.364 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías durante el año económico de 1897-98, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de Abril último, el cual estará de manifiesto en el Negociado de Administración de Loterías, donde se facilitan ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 6 de Mayo de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

**Dirección general de la Deuda pública.**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de fecha de ayer, esta Dirección general ha dispuesto que el día 22 del corriente, á las doce de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 1.653.536 pesetas 18 céntimos, compuesta de pesetas 248.614.93, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Septiembre y Octubre de 1895, y Febrero y Septiembre de 1896, y de pesetas 1.404.921.25, sobrantes de la subasta verificada el 21 de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 20 y 21, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, y el 22 de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Director general, A. Roda.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 189 .....

El interesado,

**Junta de Clases pasivas.**

**Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Abril último (1).**

**MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA**

Doña Teresa Fernández Cosmen, viuda de D. Santos Piniños Gil, Oficial cuarto que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

D. Francisco Buenaventura y D. Juan Martín y Montero, huérfanos de D. Eugenio, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Justa Bueno González, viuda de D. José Ganancias García, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Emilia Lozano y Trillo, viuda de D. Venancio Díaz Argüelles, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Castora Pareda Cañedo, viuda de D. Clemente Inés de la Torre, Juez que fué de primera instancia. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio con D. Eulogio González Iscar.

Doña Rosa Amat y Abadía, viuda de D. Federico Maspons, Jefe de Centro que fué del Cherp. de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.700 pesetas anuales.

Doña Teresa Martínez Cortina, viuda de D. Francisco Ibáñez de la Encina, Subdirector de Sección de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña María del Carmen López Belo, viuda de D. Federico Criado de los Reyes, Oficial que fué del Archivo Central del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.500 pesetas anuales.

Doña Teresa Fernández y Vega, viuda de D. Tomás Merendón y Mondéjar, Oficial primero que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María Gador Vázquez Romero, viuda de D. Antonio Vigar Mata, Catedrático numerario que fué del Instituto de segunda enseñanza de Almería. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Lorenza Herrero Pelayo, huérfana de D. Pedro, Oficial que fué de la Administración de Correos de Santander. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María Pelayo y Abascal en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Gamoneda y García del Valle, huérfana de D. Ceferino, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Cándida en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

D. Alejo y Doña Benita Lamas y Ruiz, huérfanos de Don Francisco, Subdirector de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales, pero entendiéndose que el D. Alejo no podrá percibir su parte mientras disfrute sueldo como Aspirante que es de tercera clase del referido Cuerpo.

Doña Adela Gaertner de Maynada, Doña María de los Milagros y Doña María de la Paz Fernández de la Reguera y Vázquez y Doña María Antonia, D. José Enrique y D. Enrique Antonio Fernández de la Reguera y Gaertner, viuda la primera y huérfanos los demás de D. José Fernández de la Reguera y Bucentín, Oficial tercero que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Rosa Pasquet González, viuda de D. David Ruiz, Inspector facultativo y encargado que fué de la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura. Se le declara sin derecho á pensión porque el referido cargo que desempeñó el causante no se halla incorporado á Montepío.

Doña Concepción Méndez García, de estado viuda, huérfana de D. Miguel, Fiel que fué de los Derechos de Consumos de Valladolid. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Josefa y D. Julio Iglesias y Núñez, huérfanos de Don Perfecto, Aspirante de primera clase que fué de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de la Coruña. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los servicios del causante los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Doña Teresa Caballero y Ardít, de estado viuda, huérfana de D. Eduardo, Administrador que fué de Correos de Santander. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

**PENSIONES DEL TESORO**

Doña Daniela Alzorriz y Conde, viuda de D. Eduardo Bazaga y Gutiérrez, Fiscal que fué de Audiencia de lo criminal. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Catalina Juan Alemany, viuda de D. Antonio Bueno y Urbano, Oficiante de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales.

Doña Matilde Crespo Garrido, viuda de D. Eduardo Camaño, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no haber disfrutado el causante sueldo alguno del Estado con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Magdalena Alvarez Chape, huérfana de D. Romualdo, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Cádiz. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los servicios del causante los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

**MONTEPIOS DE ULTRAMAR**

Doña Cecilia María Ginebra y García, viuda de D. Manuel Torres López, Catedrático que fué de Latín y Castellano del Instituto de segunda enseñanza de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 875 pesetas anuales.

Doña Soledad Vaixeras y Ferrer, viuda de D. José Ignacio Chacón y Lerdo de Tejada, Gobernador civil que fué de las provincias de la Pampanga y Cagayán, en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María Julia Barcáiztegui, huérfana de D. Mariano Valero y Soto, Oidor que fué de la Audiencia pretorial de la Habana. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Josefa Barcáiztegui y Donamaria en el goce de la pensión de 5.000 pesetas anuales.

**MESADAS DE SUPERVIVENCIA**

Doña Carolina Jiménez Bernaldo de Quirós, viuda de Don Matías Marcos Martín, Ingeniero primero que fué de Montes. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 6.000 pesetas anuales.

D. Juliana Muñoz y León, viuda de D. José Serrano y Astudillo, Oficial tercero que fué del ramo práctico del Establecimiento de minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Juana Manzano y López, viuda de D. Antonio Lucio Gallego y Preciado, Oficial tercero que fué del Cerco de destilación de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Eugenia Juanes Martín, viuda de D. Baldomero Sáez Sánchez, Capataz que fué de cultivo del distrito forestal de Toledo. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Victoria Rodríguez Pérez, viuda de D. Ramón López González, Cabo segundo que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.325 pesetas anuales.

Doña Francisca Martínez, viuda de D. Francisco Turégano, Alguacil que fué del Juzgado de primera instancia de la Motilla del Palancar. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 540 pesetas anuales.

Doña Rosa Docho Tejero, huérfana de D. Ramón, Portero que fué del Gobierno civil de las Baleares. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 825 pesetas anuales.

Doña Josefa de Castro, viuda de D. Pedro Fernández García, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Dionisia Juan Martínez, viuda de D. Tiburcio Casado, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Ana María Oliván y Fernández de León, viuda de D. José María de Izar y Ruiz Marchante, Escribiente que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia, porque al fallecer el causante no desempeñaba en propiedad el referido destino.

**LIMOSNAS DE ALMADÉN**

Damiana Josefa Pedrero y Cabrera, huérfana de Vicente, trabajador que fué de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita por no reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 370.86 y 372.053, expedidos por este establecimiento en 31 de Julio y 4 de Septiembre de 1896, respectivamente, á favor de D. Francisco López Sagredo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2023

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Mayo de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Hernández	1	»	»	Párvulo	Sarampión	Santa Isabel, 50.
Florencio Villarreal	62	»	»	Casado	Pulmonía infecciosa	San Bernabé, 6.
Remigio Velasco	9	»	»	Adulto	Tifus	Carolinas, 24.
Antonio Tejeiro	33	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Mendizabal, 7.
Emilio Heredia	31	»	»	Idem	Idem	Ronda de Toledo, 14.
José Flores	37	»	»	Soltero	Idem	Meléndez Valdés, 6.
Clemente J. Ortega	60	»	»	Casado	Idem	Hospital Provincial.
José María Fernández	56	»	»	Viudo	Bronquitis crónica	Beatas, 11.
Carlos Pérez	64	»	»	Soltero	Broncopneumonia	Hospital provincial.
Pedro María Barrera	55	»	»	Casado	Idem	Ferraz, 34.
Angel Cortés	49	»	»	Idem	Idem	Espino, 6.
Sotero Nieto	31	»	»	Idem	Nefritis	Hospital Provincial.
Juan P. Rivas	73	»	»	Viudo	Apoplejía cerebral	Asilo de Santa Cristina.
Mariano Cuéllar	88	»	»	Idem	Idem	Espíritu Santo, 29.
Alberto M. Rodríguez	10	»	»	Soltero	Meningitis	Fomento, 14.
Manuel Queipo	»	10	»	Párvulo	Eclampsia	Minas, 28.
José Fons	1	»	»	Idem	Idem	Marqués de Santa Ana, 26.
Manuel Rodríguez	1	»	»	Idem	Idem	Gato, 4.
Mauricio Blanco	1	»	»	Idem	Eserofulismo	Carretera de Andalucía, 43 y 45.
Juan Mesa	39	»	»	Soltero	Uremia	Hospital de la Princesa.
Pedro Quintana	»	»	3	Parvulo	Falta de desarrollo	Artistas, 2.
Victoriano López	67	»	»	Viudo	Púrpura hemorrágica	Hospital Provincial.
Juan Castillo	69	»	»	Idem	Sin diagnóstico	Apodaca, 16.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Depósito judicial.
Doña Francisca Benítez	1	»	»	Párvulo	Sarampión	Plaza de Lavapiés, 8.
Purificación L. Granja	1	»	»	Idem	Idem	Pelayo, 61.
Josefa Visado	1	»	»	Idem	Idem	Preciados, 15.
Zenona Martínez	18	»	»	Soltera	Erisipela	Plaza de Santo Domingo, 18.
Elvira Forcada	45	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Madera, 36.
Angeles del Cerro	37	»	»	Idem	Idem	Alcalá, 52.
Gregoria Machó	34	»	»	Casada	Idem	Limón, 3.
Alfonsa Benito	18	»	»	Soltera	Idem	Guzmán el Bueno, 2.
Antonia López	1	»	»	Párvulo	Idem mesentérica	Buenvista, 32.
Joquina Piecho	58	»	»	Casada	Cáncer uterino	San Carlos, 15.
Fermina Hernández	60	»	»	Idem	Colapso cardíaco	Hospital Provincial.
Manuela Mazariegos	56	»	»	Viuda	Insuficiencia aórtica	Fuencarral, 132.
Hermenegilda Rizoso	1	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Idem, 122.
Avelina F. Carro	»	»	»	Idem	Idem	Ronda de Atocha, 36.
Antonia Díaz	»	2	»	Idem	Idem	Imperial, 14.
Eduarda Martínez	45	»	»	Soltera	Pulmonía	Madera, 38.
Elisa Ortiz	51	»	»	Casada	Idem	Hortaleza, 37.
María Remis	67	»	»	Idem	Idem	Fresa, 2 y 4.
Vicenta González	74	»	»	Viuda	Hepatitis crónica	Divino Pastor, 16.
Nicolasa Rejano	73	»	»	Idem	Quistes ovaricos	San Leonardo, 11.
Francisca Catalá	35	»	»	Soltera	Nefritis	Hospital Provincial.
Polonia Sánchez	77	»	»	Viuda	Hemorragia cerebral	Eclija, 3.
Amada Flórez	»	3	»	Párvulo	Meningitis	Costanilla de San Andrés, 8.
Mariana García	3	»	»	Idem	Idem	Sombrerete, 3.
Josefa Martínez	79	»	»	Viuda	Senectud	Hospital Provincial.
Victoria Quintana	1	»	»	Párvulo	Atrepsia	Ponciano, 2.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Irlandeses, 5.
Idem	»	»	»	»	»	Villamagna, 2.
Idem	»	»	»	»	»	Paloma, 21.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS								COMUNES																	
	Tuberculosis	Neumonia	Peritonitis	Otras	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifus	Intox. 6 gripe	Puerperales	Difteria	Cogueluche	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaca	Hidrofobia		Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	En el parto	Accidentes de la def.	En el parto	Cáncer	Enfermedades de los aparatos	Otras	Muerte violenta	
Varones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24
Mujeres	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29
TOTALES	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	53	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL		
										Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
4	4	8	5	4	9	2	2	2	2	6	3	9	1	1	24	29

Madrid 9 de Mayo de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Real Academia de Medicina.

Se hallan vacantes en esta Real Academia, y han de proveerse con arreglo á las prescripciones de sus estatutos y reglamento, según lo acordado en sesión de 6 del corriente, seis plazas de Académico de número, cuatro correspondientes á Doctores ó Licenciados en la Facultad de Medicina, con destino á las secciones de Anatomía y Fisiología normales y patológicas, Cirugía, Farmacología y Farmacia, y Filosofía y Literatura médicas, y dos á Doctores ó Licenciados en Farmacia, para las de Higiene pública y privada y Farmacología y Farmacia.

Son condiciones indispensables para aspirar á las plazas vacantes, según los artículos 5.º y 6.º de los estatutos, las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado en la Facultad respectiva, conferido en alguna Universidad del Reino.
- 3.ª Contar diez años al menos de antigüedad en el ejercicio de su profesión.
- 4.ª Haberse distinguido notablemente en las materias científicas propias de la sección á que aspiren, por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria que les haya granjeado un crédito reconocido.
- 5.ª Hallarse domiciliados en Madrid.

Las propuestas para dichas plazas, que deberán estar firmadas por tres Académicos de número, se admitirán en esta Secretaría de mi cargo durante los quince días siguientes á la publicación oficial de este anuncio, y se acompañarán de las relaciones de méritos de los candidatos, suscritas por éstos y garantidas con las firmas de los proponentes.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Biaz.

## Tribunal de oposiciones

Á LA PLAZA DE AYUDANTE DE CLASES PRÁCTICAS CON DESTINO Á LA ASIGNATURA DE ANATOMÍA, VACANTE EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los señores opositores á la referida plaza se servirán presentarse el lunes 24 del actual, á las cuatro de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que no asistan ni usen con causa legítima su ausencia se entenderá que renuncian á las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 9 de Mayo de 1897.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 12 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia, correspondientes al mes de Abril último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositoria Pagaduría de esta provincia, y continuará, á las mismas horas, en los días 13 y 14 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicho sistema por no encontrar á sus destinatarios, púese á su disposición y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Montánchez.—Juan Lecheta Fuente, Congreso Diputados.  
Trujillo.—Valcárcel, tercera sección, Ministerio Estado.  
Alcira.—Grandes, Caballero Gracia, 27.  
Cartagena.—Luis de Manuel, sin señas.  
Torrelodones.—María Espino, Pez, 29.  
Valdemoro.—Genzalo Gómez, Salud, 11.  
Tárraga.—Vicente Lafuente, Salud, 23.  
Barcelona.—Albafull, sin señas.  
París.—General Sánchez, ídem.  
Ídem.—León Sorianos, lista Telégrafos.  
Ídem.—Cabeza, ídem.  
Ídem.—M. José Merguez, ídem.  
Sevilla.—Benigno Cerro, Don Martín, 19 (ausente).  
Espelúy.—Peña, Oléaga, 14.  
Navia.—Francisco Brena, Huertas, 41.  
Córdoba.—Eduardo López, Monteleón, 4.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Jefe del Cierre, Rafael García.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALBARRACIN

D. Antonio de León y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al vecino de El Cuervo, Saturnino Bueno, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Teruel*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albarracín á 4 de Mayo de 1897.—Antonio León. Por su mandado, Juan José Sebastián. J—2732

## ALBUÑOL

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel Maturana Jodar, de esta vecindad, natural de Gualchos, de treinta y cinco años, casado, comerciante, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirlo en prisión provisional sin fianza; pues así ha sido acordado por la Superioridad en causa que contra el mismo se sigue sobre atentado.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado, cuyas circunstancias van indicadas.

Dado en Albuñol á 3 de Mayo de 1897.—Pablo Simón.— Por su mandado, Francisco Manzuco. J—2733

## ALCÁNTARA

D. Manuel del Río Toledano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Enrique de Leyva y Oliver, que con el carácter de interino desempeñó, solicita la devolución del depósito que en concepto de fianza tiene consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia para el desempeño de aquel cargo.

Y de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria y su reglamento, se cita por este medio á cuantos tengan que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, para que dentro del plazo de tres años la presenten ante este Juzgado.

Dado en Alcántara á 1.º de Mayo de 1897.—Manuel del Río.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—2734

## ALHAMA (GRANADA)

B. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Caballero de la Orden civil de Beneficencia, de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado y por la Escribanía del actuario, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, á Juan Fernández Maya, alias Pepe el gitano, de veintinueve años, hijo de Juan José y Antonia, casado con Emilia Heredia Fernández, con cuatro hijos, natural de Orgiva, vecino de Arenas del Rey, esquilador, de estatura un metro 600 milímetros, ojos melados, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin cicatrices, barba escasa y con bigote; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, y en el mío les ruego, procedan á la busca y captura del referido Juan Fernández Maya, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Alhama (Granada) á 5 de Mayo de 1897.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—2735

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de este partido.

En este Juzgado, por el Procurador D. Amador Romero Casabona, en nombre de D. José Témez Otero, como marido y legal representante de Doña Rosario López Jiménez, y en el de D. Antonio Jiménez Cabañal y D. Tomás López Jiménez, éstos por su propio derecho, vecinos todos de la villa de Cala, se ha promovido juicio universal, que se acomodará á los trámites marcados en el tít. 11, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Carmen Carballar Garzón, natural y vecina que fué de la referida villa de Cala, en la que falleció á las dos de la madrugada del día 8 de Diciembre de 1895 bajo el testamento que otorgó ante el Notario de esta población D. José María de Dios y Rodríguez con fecha 13 de Septiembre de 1894, por el cual, entre otras disposiciones, en su cláusula 18 dispone que en el remanente líquido de todos sus bienes, derechos, acciones y futuras sucesiones, instituye y nombra únicos y universales herederos á los hijos y descendientes legítimos de Doña Juana y Doña Teodora Salvador Carballar, vecinos que fueron de Cala, y á los de D. Ceferino y D. Juan Duque Herrera, vecinos de Zúfa, haciéndose la división de su caudal por hijos, y heredando los nietos y demás descendientes en representación de sus padres. Dichos demandantes solicitan se declare en definitiva que ellos tienen derecho á parte de los bienes de que se trata, por estar incluidos en la institución de herederos hecha en el testamento referido, por ser nietos de la Doña Juana Salvador Carballar.

En su consecuencia se llama á los que se crean con derecho á los bienes de dicha testamentaria, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que los que comparezcan en el juicio alegando derecho á los bienes, deberán acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Dado en Aracena á 20 de Abril de 1897.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. X—2020

## ARCOS

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, á los individuos que en la madrugada del 11 de Marzo último, al ser sorprendidos por los serenos en las afueras de la ciudad de Útrera, abandonaron una jaca y un mulo, saliendo el otro, que llevaba otra jaca, á la fuga, y perseguidos, el que conducía dichas dos caballerías las abandonó en las calles de dicha población, dejando un sombrero negro nuevo, y en la referida jaca unas alforjas que contenía un escoplo, un formón, dos barrenas, dos llaves y un pantalón de lana, siendo dicho individuo de estatura regular, y vestía traje claro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos y remisión á las cárceles de este partido á mi disposición y con las seguridades convenientes, así

como de la otra jaca y aparejo de las señas que á continuación se expresan.

Dada en Arcos á 29 de Abril de 1897.—Segundo Achútegui.—Licenciado Ramón Gil.

## Señas.

Una jaca torda oscura, de cuatro años, con un testículo mediano, marcada con un hierro, la mitad de los cuatro cascos blancos y parte de una pata también blanca, y un aparejo redondo, compuesto de albardón, una eneya, una enjalma con ataharre pegado, cincha y dos ropones, martequila y jaquima, que en la noche del 9 de Marzo último desaparecieron del molino harinero de este término de la propiedad de Don Juan José López Torres. J—2736

## ATIENZA

Por el presente edicto, el Sr. D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de este partido, cita, llama y emplaza á Manuel Muñoz y Delgado, vecino de Robledo, cuyas señas se expresarán á continuación, así como á las personas que sepan y puedan dar razón del actual paradero del mismo, para que uno y otras comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre desaparición y otros hechos de Muñoz; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Atienza á 5 de Mayo de 1897.—Basilio Cinto y Martínez.—De orden de S. S., José Giner.

## Señas de Manuel Muñoz y Delgado.

De cincuenta y seis años de edad, estatura regular, pelo canoso y calvo de la cabeza, barba poblada del mismo color que el pelo, ojos pardos, nariz un poco larga, es manco del brazo derecho, y viste calzón corto de paño negro, chaqueta del mismo paño, chaleco de pua negra, camisa blanca de retor, chamarreta encarnada, pañuelo morado de algodón á la cabeza, faja de lana negra, medias de lana del mismo color, albarcas y polainas de paño negro. J—2737

## AVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza á D. Manuel Ramos Reales, Presbítero, de treinta y un años de edad, hijo de Toribio y Luisa, natural de Peñasende, vecino de Marlin, con instrucción, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la cárcel pública, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de hacerle una notificación y empiece á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad en sentencia fecha 19 de Diciembre del año último con motivo de la causa que se le ha seguido por desacato á la Autoridad.

Se exhorta á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remesa á este Juzgado, con las seguridades necesarias, del D. Manuel Ramos Reales, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos castaños claros, pelo negro, nariz, barba y boca regulares.

Dada en Avila á 5 de Mayo de 1897.—Carlos Grande.—El Escribano, Lope Pérez. J—2738

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias necesarias por la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de Tiburo o Becerra, natural y residente en Medina del Campo, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, con unas cicatrices en el cuello, y viste traje color gris; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de una cartera con 200 pesetas en billetes de Banco y una petaca perteneciente á D. José Gavilán, vecino de Zamora.

Dada en Avila á 7 de Mayo de 1897.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—2739

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa criminal sobre hurto contra Agustín Castells Ginés, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, el cual es de treinta y siete años, marinero, natural de Vinaroz, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1897.—Juan de P. Ayala.—El Escribano, por D. Luis Durán, Lorenzo Díaz. J—2740

## BARCELONA—PARQUE

D. Raymundo Puig y Durán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Fausto Crusellas, que habitó en la calle Simón Oller, 1, 3.º núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial

cial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1897.—Raymundo Puig.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, habilitado. J—2741

**BILBAO**

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en el expediente de suspensión de pagos propuesto por el Procurador D. Guillermo de Gorostiza, en nombre de la Compañía del ferrocarril hullero de la Robla á Valmaseda, se ha practicado la siguiente

«Diligencia.—La extiendo yo, el actu-ario, para hacer constar que al convenio de acreedores presentado por la Compañía del ferrocarril de la Robla á Valmaseda se han adherido acreedores del primer grupo por la suma de 1.839.536 pesetas 9 céntimos; que así bien se adhieron en tiempo y forma 16.489 obligaciones de primera, 5.324 de segunda y 4.599 carpetas, correspondientes todas al segundo grupo; que en cuanto á los créditos comprendidos en el tercer grupo, se adhieron igualmente en tiempo oportuno acreedores que representan la suma de 89.245 pesetas y 35 céntimos; y, por último, que se han adherido en debida forma y tiempo oportuno acreedores que representan mayor suma de las tres quintas partes de las obligaciones y créditos de cada uno de los tres grupos ó secciones del balance presentado por la Compañía.

Bilbao 5 de Febrero de 1897.—Doy fe, Sancho.»

Lo que se hace público por medio del presente para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, los acreedores disidentes ó los que no hayan concurrido al convenio puedan hacer oposición al mismo por defectos en la convocación de los acreedores ó por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º al 5.º del art. 903 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao á 21 de Abril de 1897.—Miguel Bobadilla.—De su orden, Antonio Sancho. X—2016

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama al padre del finado Antonio Alzueta, cuyo domicilio, nombre y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte, al parecer casual, del Antonio, ocurrida el 31 de Marzo último en la ría de Asúa, jurisdicción de la Anteglesia de Erandio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Bilbao á 4 de Mayo de 1897.—Miguel Bobadilla. Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—2742

**BURGOS**

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

A los de igual clase y demás Autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre sustracción de pieles del almacén del Hospicio provincial de esta capital contra el maestro zapatero que fué del mismo Ignacio Simón Juez, hijo de Antonio y Eulalia, natural de Tañabuis de la Sierra, partido judicial de Salas de los Infantes, en esta provincia, de cincuenta y tres años de edad, viudo, de oficio zapatero, cuyas señas son: estatura buena, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, y vestía caz dora, pantalón, chaleco y boina negra; y en providencia de este día he acordado llamarle por requisitorias, concediéndole el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, mediante á haberse ausentado en ignorado paradero, á fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y segura conducción del expresado Simón Juez, con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á 6 de Mayo de 1897.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. S., Cayetano Sáiz. J—2743

**CÁDIZ**

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan García Matías, cuyas circunstancias al final se expresan, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 29 de Abril de 1897.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

*Señas y circunstancias,*

Es hijo de Juan y de Gertrudis, natural de San Roque, vecino del Campamento, casado con María Borla, de cuarenta y seis años de edad, cochero y sin instrucción. J—2744

**CEBREROS**

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Jiménez y Jiménez, alias Patallas, de esta vecindad, natural de Aldea del Rey, en esta provincia de Avila, soltero, jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Mateo y Justina, y cuyas señas son: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, rostro moreno, manco de tres dedos de la mano izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Avila, se presente en este Juzgado con objeto de ser emplazado á fin de que se persone ante la Audiencia provincial de Avila á usar de su derecho y nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda ante dicho Supe-

rior Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le serán nombrados de oficio.

Por tanto, mando á todos los individuos de la policía judicial, y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo he acordado en causa que contra aquél instruyo por hurto.

Dada en Cebrenos á 5 de Mayo de 1897.—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—2745

**CÓRDOBA**

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Emilio Ortega, Jefe que ha sido de la estación de Cereadilla, de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, para oír los cargos que le resultan en causa pendiente por esta; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y siendo habido lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Córdoba á 4 de Mayo de 1897.—A. Alonso Solano.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—2746

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, propias de D. Gabriel García y García, de este domicilio, que fueron hurtadas en la noche del 16 de Marzo último de la finca nombrada Alameda del Obispo, de este término, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Córdoba á 5 de Mayo de 1897.—A. Alonso Solano.—El actu-ario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodoro Fernández.

*Señas de las caballerías:*

Un mulo castaño oscuro, con una botana en el lado izquierdo al lado del ijar, con hierro G. G., cerrado, de buena alzada, con la cola cortada cerca del macho.

Un caballo, entrelado en tordo, de buena alzada, sin hierro, con la cola cortada cerca del macho, tiene una señal en el pecho como de haber tenido una rozadura. J—2747

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños de los garbanzos que fueron hurtados en la hacienda de los Frailes de este término en Julio de 1894 á 95, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, número 3, para prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de los dueños de los repetidos garbanzos, y caso de ser habidos los citen de comparecencia ante este Juzgado.

Dado en Córdoba á 6 de Mayo de 1897.—A. Alonso Solano.—El actu-ario, Licenciado Pedro Fernández Hurtado. J—2748

**DURANGO**

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los gitanos Félix Martín del Teso, natural de Palencia Negrilla, de unos treinta años de edad, de estatura regular, pelo y barba negros, ojos garzos, color pálido y Manuel Berrio y Alunda, cuyo verdadero nombre se sospecha es Eulogio Echeverría, de unos veinte á veintidós años, natural de Pamplona, de estatura más bien alta que baja, color moreno, ojos castaños, sin barba, ambos sin domicilio fijo, que en la noche del 4 al 5 del corriente se fugaron de la cárcel de Amoreviete, en donde se hallaban de tránsito para la de Bilbao, á virtud de lo acordado en sumario que se les sigue por hurto, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y conducción de dichos gitanos á la cárcel de este partido.

Dada en Durango á 5 de Mayo de 1896.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. J—2749

**ILLESCAS**

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del daño causado en los árboles en la villa de Valmojada la noche del día 16 al 17 de Abril último, y á las demás personas que puedan dar razón de dicho hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, al efecto de recibirles la oportuna declaración en el sumario que con t l motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 4 de Mayo de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—2750

**MADRID—BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Otónel Rodríguez Llano, natural de Guadalajara, de treinta y siete años, casado, cobrador que fué de la Compañía La Unión y El Fénix, y vivió en la calle de Serrano, núme-

ro 36, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos al pelo, sin ninguna seña particular, y viste traje de americana oscura con sombrero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—2752

**MARQUINA**

El Sr. D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de primera instancia de Marquina y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía que sigue el Procurador D. Francisco Gómez, á nombre de Doña Apolinar Ungartegui é Irueta, vecina de Ondárroa, sobre que se declara la presunción de muerte de su hermano D. José Ungartegui é Irueta, ausente en ignorado paradero, ha acordado se emplazase por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al Ministerio público y á los que se crean con derecho á oponerse á dicha declaración, fijándose también edictos en los sitios de costumbre de la villa de Ondárroa, pueblo de la naturaleza del ausente y el de su último domicilio en territorio español, para que en el término de cinco días, por segunda citación, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Marquina á 6 de Mayo de 1897.—Leodegario Unceta.—José Onaindia. X—2018

**OVIEDO**

D. José Pineda Peláez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que á este Juzgado recurrió el Presbítero D. Joaquín Medio Tuya, como apoderado de D. Juan, Doña María y Doña Manuela Santiago Gayo y de D. Domingo Santiago Antón, vecinos de la Artoza, el Valle, Concejo de Valdés; Concellán, en el de Tineo, y de Madrid respectivamente, en solicitud de que se declarase á éstos y á Doña Manuela Santiago y Antón herederos ab intestato del hermano y tío respectivo D. Manuel Santiago Gayo, natural de Arnizo, término municipal de Luerca y domiciliado en esta capital, donde falleció en estado de soltería el 19 de Marzo del corriente año.

Recibida información, en la cual se depuró lo expuesto, fué estimado fijar edictos en los sitios públicos de esta capital y en el del pueblo donde nació el D. Manuel Santiago Gayo, insertándolos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que se dejan expresados, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, contados desde que tengan lugar las mencionadas fijaciones é inserciones.

Dado en Oviedo á 6 de Mayo de 1897.—José Pineda.—Por su mandado, Benigno Vázquez. X—2025

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía de minas y Fábrica de hierros y aceros del Pe-rosa.**

Balance en 31 de Diciembre de 1896.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Sevilla y Admón. Fábrica.....	99.014'62
Semovientes, hierros, materiales y varios....	210.443'23
Saldo de cuentas corrientes.....	30.181'64
Valores de la Fábrica y dependencias.....	3.193.543'71
Valores de los terrenos y plantíos.....	1.412.198'06
Valores de las minas de hierro.....	1.154.840
Valoración del canje de minas vendidas.....	6.926.132'44
	<b>13.026.353'40</b>
<b>PASIVO</b>	
Señores acreedores comunes.....	2.068.529'87
Señores acreedores por cuentas corrientes.....	97.667'18
Anticipo por cuenta del canon de minas.....	2.804.710'68
Anticipo con interés.....	642.254'67
Señores accionistas por 1.114 acciones de fundación.....	1.114.000
Saldo de activo sobre el pasivo... ..	6.299.191
	<b>7.413.191</b>
	<b>13.026.353'40</b>

S. E. ú O.—Sevilla 31 de Diciembre de 1896.—El Secretario Contador, Miguel Velarde.—Aprobado en 26 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Director Presidente de la Comisión gestora, José M. Pérez de Guzmán. X—2024

**Minas de la Carolina.**

**Sociedad anónima.**

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado convocar á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar á las diez de la mañana del domingo 30 de Mayo del corriente año en el domicilio social, calle del General Castaños, números 3 y 5, piso segundo derecha.

Con arreglo al art. 16 de los estatutos, la junta general se compondrá de los señores accionistas poseedores de 10 ó más acciones de propiedad.

Los accionistas portadores del número suficiente de acciones que deseen asistir á la junta ó hacerse representar en ella, deberán depositar las acciones que les dan ese derecho con diez días de anticipación al señalado para la reunión.

En Madrid, en el domicilio social, calle del General Castaños, números 3 y 5, segundo derecha.

En Paris, en el domicilio de la Société générale, 54 y 56, rue de Provence.

El depósito se acreditará por medio de recibo, que servirá de tarjeta de admisión á la junta. La lista definitiva quedará cerrada el día 21 de Mayo actual. Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Presidente del Consejo de administración, por poder, Francisco Lastres. X—2019

La Reformadora Granadina.

Sociedad anónima para la apertura de la Gran calle de Colón.

Con arreglo á los artículos adicionales 6.º y 9.º de los estatutos, y según el acuerdo del Consejo de administración, confirmado por la junta general de accionistas celebrada en esta ciudad los días 2 y 4 del corriente, se pone en conocimiento de los señores socios que no han satisfecho aun todos los dividendos pasivos correspondientes á sus acciones, que si no hacen el pago total del importe de las mismas antes del día 16 del próximo mes de Junio, en la casa del Sr. Gerente, Reyes Católicos, núm. 32 (antes Méndez Núñez), se declaran en caducidad sus acciones, quedando á beneficio de la Sociedad los dividendos que tengan satisfechos, sin perjuicio de ejercitar los derechos que el art. 170 del Código de Comercio concede á la Sociedad, si así le conviniese hacerlo. Lo que por acuerdo de la junta general se anuncia para que llegue á conocimiento de todos. Granada 8 de Mayo de 1897.—El Presidente, Vicente Arteaga. X—2022

La Industrial Hispano Portuguesa.

Balance verificado en 31 de Marzo de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' listing various assets and liabilities in pesetas.

Table with columns for 'PASIVO' listing liabilities and equity items in pesetas.

Vigo 1.º de Mayo de 1897.—El Gerente, A. González Castro. X—2021

Lloyd Andaluz.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES

Table with columns for 'ACTIVO' listing assets in pesetas.

Table with columns for 'PASIVO' listing liabilities and equity in pesetas.

Cádiz 30 de Abril de 1897.—P. P., El Director Gerente, Joaquín Yinegas. X—2017

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Mayo de 1897.

Meteorological observation table with columns for Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las orillas de la mar, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Mayo de 1897

Table of telegraphic reports with columns for Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Boletín de Madrid. Cotización oficial del día 10 de Mayo de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of public funds and bonds with columns for Fondos Públicos, Nombre al contado, Día 8, Día 10.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities with columns for Daño, Beneficio, Daño, Beneficio.

Boisas extranjeras.

Paris 8 de Mayo de 1897.

Table of foreign market prices for various goods and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 82.60-82.78-82.70 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio. 2.º 95-30-40-30.25.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 70, 71, 72 y 73 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of advertisement prices for different editions of the guide.

SANTOS DEL DIA

San Mamerto, Obispo, y San Eudaldo, mártir. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función 21 de abono.—Torno 1.º—Debut del tenor Sr. Corentino y de la soprano señorita Petrozki.—La Africana. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—Ya somos tres.—La viejecita. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Cuarta soiree fashionable y debut de la señorita Hay con su colección de perros amestrados. TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Espectáculo de atracción: los hermanos Hernández, la troupe Schopfer y los populares clowns Tonino, Antonet y Cerra. Segunda presentación de las hermanas Ondinas.